



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA Y UNO DE MAYO DE VEINTITRÉS**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2023 00350 00
Demandante:	Jorge Camilo Orozco Mira
Demandado:	Bellaneth Estrada Arboleda
Decisión:	Autoriza retiro de la demanda

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el abogado LUIS FERNANDO GÓMEZ ORTIZ, apoderado de la parte demandante. por considerar procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.